



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 185-2019-MPS/GDEL.



Sullana, 18 de marzo del 2018.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO, el Expediente de Registro N° 033797-2018 con fecha de ingreso 31.10.2018, mediante el cual la sociedad denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CIENEGUILLO SRL, señalando domicilio legal en Calle General Orbegozo N° 120 del AAHH. El Obrero - Sullana, representada por José Jesús Ceballos Chunga, identificado con DNI N° 03835579, solicita rectificación por error material de la Resolución de Gerencial N° 930-2018-MPS/GDEL de fecha 01 de octubre del 2018, emitida a su petición por ésta Comuna Provincial dentro de un procedimiento administrativo para sustitución de flota vehicular, de la unidad saliente con placa de rodaje N° P1U-482 por la Unidad Vehicular entrante de placa N° M2A-557, y;

CONSIDERANDO

Que, con Expediente N° 033797-2018 con fecha de ingreso 31 de octubre de 2018, mediante el cual la sociedad denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CIENEGUILLO SRL., solicita la rectificación por error material de la Resolución Gerencial N° 938-2018/MPS-GDEL, manifestando que se debe rectificar lo referente al vehículo sustituido, pues se consigna el vehículo con placa de rodaje N° P1U-482 cuando lo correcto debe ser el vehículo de placa N° M2A-557.

Que, mediante Informe N° 133-2019/MPS-GDEL-SGTySV de fecha 26 de febrero de 2018, emitida por el Sub Gerente de Transito y Seguridad Vial, da opinión favorable a efectos se rectifique la Resolución Gerencial N° 938-2018/MPS-GDEL, de acuerdo a lo solicitado por la sociedad denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CIENEGUILLO SRL, precisando que la resolución debe quedar de la siguiente manera:

Unidad saliente	Unidad entrante
P1U-482	M2A-557

Que, conforme señala el Informe Legal N° 002- 2019/MPS-SDEL/JAL-ARHT de fecha 14 de marzo de 2019, el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, prescribe la rectificación con efecto retroactivo de los errores materiales o aritméticos en que se incurra en los actos administrativos, sea de oficio o a instancia de los administrados y siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por lo expuesto; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y las facultades otorgadas a este Despacho, mediante Resolución de Alcaldía N° 00113-2018, de fecha 26 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por le EMPRESA DE TRANSPORTES CIENEGUILLO SRL, debidamente representada por José Jesús Ceballos Chunga, identificado con DNI N° 03835579.

Artículo Segundo.- RECTIFÍQUESE el error material contenido en la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 938-2018/MPS-GDEL de fecha de fecha 01 de octubre del 2018, la misma que en el artículo primero consigna erradamente:

Unidad saliente	Unidad entrante
P1K-414	M2A-557

Debiendo ser lo correcto:

Unidad saliente	Unidad entrante
P1U-482	M2A-557





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

VIENE DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 185-2019-MPS/GDEL...//

Asimismo corríjase el artículo segundo de la referida resolución en el sentido que erróneamente Dispone que la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de baja al vehículo de placa de rodaje P1K-414, siendo lo correcto que se de baja el vehículo de placa P1U-482 y proceder con la anulación de la tarjeta de circulación.

Artículo Tercero.- CÚMPLASE con NOTIFICAR al administrado conforme lo dispuesto en el artículo 18°, 19 y 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, dejándose a salvo el derecho de la administrada a formular los recursos impugnativos correspondientes dentro del plazo perentorio de quince (15) días hábiles contados a partir de su recepción.

Artículo Cuarto.- encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

Artículo Quinto.- Disponer la Publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la sub gerencia de informática, en aplicación de la Ley de Transparencia y acceso a la Función Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Rubora E
Abog. Silvia Patricia Ibbaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

CC.
Interesado.
GM.
SGTySV (Exp. 033797-2018)
Archivo.